



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2024-UNTSJL-P

Lima, 18 de octubre del 2024

VISTO: El Oficio N°001-2024-OPP-CO/UNTSJL y el Oficio N°002-2024-OAJ-UNTSJL con fecha 18 de octubre de 2024, con el Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 62.2, Art. 62°, de la Ley Universitaria N.° 30220, es atribución del señor presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, por Decreto Supremo N° 188-2024-EF se autorizó las transferencias de partidas en el sector público para el año 2024 hasta por la suma de S/ 1,218,484.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para financiar su implantación inicial en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora; señalando que sus funciones son: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N°001-2024-OPP-CO/UNTSJL, de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de Transferencia de partidas, según Decreto Supremo N° 188-2024-EF a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.1. Personal y obligaciones Sociales	428,793.00
2.3 Bienes y Servicios	457,151.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	332,540.00
TOTAL	1,218,484.00

Que, mediante el Oficio N°002-2024-OAJ-UNTSJL, de fecha 18 de octubre de 2024, el jefe de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe la incorporación y desagregación de recursos recibidos vía transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N.° 188-2024-EF.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTS JL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la incorporación de **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 1,218,484.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente orden:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE INGRESO	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,218,484.00
ESPECIFICA DE INGRESOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,218,484.00
TOTAL INGRESO		S/ 1,218,484.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 564 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 1762 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO	

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 142,278.00

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 CATEGORÍA Y GRUPO GENÉRICO DE GASTO

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 286,515.00

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
 e-mail: universidaduntsjl@gmail.com





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 457,151.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 332,540.00
TOTAL EGRESOS	S/ 1,218,484.00

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTS JL, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTS JL elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- **PRESENTAR** copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el Art. 62.1 Numeral 3, del Decreto Legislativo N.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Wi